



**RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA
AUTORIZACIÓN PARA EMPRESAS DE
SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

Lugar y Fecha San Luis Potosí, S.L.P., 14 de agosto de 2019
Oficio No. ECO.03.1799/2019
AUTORIZACIÓN ASM-DNORM-096.17.07.07
12ª Renovación

Razón Social GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
Domicilio EJE 118 NO. 100 ZONA INDUSTRIAL SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

En atención al trámite de Renovación y Modificación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos modalidades recolección, transporte, con motivo de ampliar la flotilla vehicular; recibidos en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el 03 de mayo del 2019, el 20 de junio del 2019 y 09 de julio del 2019, presentados por la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 17 de julio del 2007, mediante el Oficio No. ECO.06.1011/2007, esta Secretaría otorgó a la **Promovente**, la Autorización para empresas de servicios de manejo No. **ASM-DAS-096.17.07.07**, con una vigencia de un año, para la Recolección y Transporte de los residuos: **CARTÓN, MADERA, PLÁSTICO, CHATARRA, VIDRIO, ENVOLTURA Y CORRUGADOS, LODOS, LLANTAS, FIBRA DE VIDRIO, HULE ESPUMA, ETIQUETAS, MEZCLA DE CAUCHOS, POLVO DE GRANALLA Y FUNDENTE**; así como la operación de los siguientes vehículos:

Marca	Mod.	Características	No. de Serie	Placas
KENWORTH	1994	ND	1M2K185C3RM005556	TK91517
KENWORTH	1993	ND	1XPZL50X4PD707080	TK91319
TRAILERS DE MONTER	1994	ND	4V2DCFMD6RN671582	TJ16948
ND	1995	ND	4V2DCFNE7SN69453D	TK72220
DINA	1995	CHASIS CABINA	SA4754001545	TK91606
NAVISTAR	1999	CHASIS CABINA	3HTNAAR6XN123229	TJ155694
ND	1998	TOLVA	3HTSPAAR4WN121530	TJ02899
DINA	1989	CHASIS CABINA	620672	TK91478
PRTERBIL	1988	TRACTO CAMIÓN	1XPAL50X3JK260568	TJ62372

Av. Venustiano Carranza No 305.
Col. Moderna
Tel: 0144443153330
www.segama.gob.mx



**AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07**

12ª Renovación

Marca	Mod.	Características	No. de Serie	Placas
ND	1989	TOLVA	4V21DCFB7KN609942	TJ53825
DINA	1995	CHASIS CABINA	1HGLAUT4SH666303	TK91632
INTERNATIONAL	2006	TOLVA	1HTWGADT96J381675	783D1.1
NAVISTAR	2007	CHASIS CABINA	3HTWGADT97N563178	TL49145

2. Que esta Secretaría, ha otorgado las siguientes renovaciones y modificaciones a la Autorización No. **ASM-DAS-096.17.07.07**.

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Autorizaciones
Modificación	ECO.06.083/2008	17/01/2008	Cambio de Razón social: de CH Desperdicios Industriales S.A. de C.V. a Gen Industrial, S.A. de C.V.
Renovación	ECO.06.1280/2008	08/09/2008	Primera
Renovación	ECO.06.1348/2009	09/09/2009	Segunda
Modificación	ECO.06.1348/2009	09/09/2009	Actualización de flotilla
Renovación	ECO.06.1454/2010	09/09/2010	Tercera
Renovación	ECO.06.1596/2011	13/09/2011	Cuarta
Renovación	ECO.03.2191/2012	31/08/2012	Quinta
Renovación	ECO.03.2055/2013	22/08/2013	Sexta
Renovación	ECO.03.1277/2014	15/07/2014	Séptima
Renovación	ECO.03.1412/2015	12/08/2015	Octava
Modificación	ECO.03.1412/2015	12/08/2015	Actualización de flotilla
Modificación	ECO.03.0743/2016	12/04/2016	Ampliación de residuos: purga de proceso, orillo de acrílico, retacería de telas, hilos, sacos vacíos de carbonato, leche caduca, archivo muerto (papel), bandas de hule, metales no ferrosos, metales ferrosos, filtros de aire, lubricante no peligroso (promol) y residuos electrónicos.
Modificación	ECO.03.1826/2016	09/08/2016	Ampliación de residuos: aguas tratadas de proceso, residuos de construcción, residuos industriales (mezcla de papel, cartón, plástico y madera), residuos de embalaje, poliuretano, uniformes industriales, tripa celulosa y radiografías.
Renovación	ECO.03.2415/2016	06/10/2016	Novena
Modificación	ECO.03.1184/2017	16/05/2017	Ampliación de residuos: Plastisol, Polvo de pintura y pastilla del DCA. Ampliación Flotilla Vehicular.
Renovación	ECO.03.1941/2017	25/07/2017	Decima
Modificación	ECO.03.2365/2017	17/10/2017	Ampliación flotilla vehicular
Modificación	ECO.03.0070/2018	11/01/2018	Ampliación flotilla vehicular
Modificación	ECO.03.0686/2018	06/04/2018	Ampliación flotilla vehicular
Renovación	ECO.03.1714/2018	07/08/2018	Onceava
Modificación	ECO.03.2673/2018	24/10/2018	Ampliación de flotilla vehicular 7 unidades, total 66 vehículos



**RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA
AUTORIZACIÓN PARA EMPRESAS DE
SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

Lugar y Fecha San Luis Potosí, S.L.P., 28 de Julio de 2019
Oficio No. ECO.03.1703/2019
AUTORIZACIÓN ASM-DNORM-096.17.07.07
12ª Renovación

Razón Social GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
Domicilio PROLONGACIÓN MAGDALENO CEDILLO NO. 744 COL. FRACCIÓN RIVERA SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

En atención al trámite de Renovación y Modificación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos modalidades recolección, transporte, con motivo de ampliar la flotilla vehicular; recibidos en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el 03 de mayo del 2019, el 20 de junio del 2019 y 09 de julio del 2019, respectivamente, a los cuales se les asignaron los números de Folio 236/05.19, 333/06.19 y 405/07.19, presentados por la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y

RESULTANDO

1. Que con fecha 17 de julio del 2007, mediante el Oficio No. ECO.06.1011/2007, esta Secretaría otorgó a la **Promovente**, la Autorización No. **ASM-DAS-096.17.07.07**, con una vigencia de un año, para la Recolección y Transporte de los residuos: **CARTÓN, MADERA, PLÁSTICO, CHATARRA, VIDRIO, ENVOLTURA Y CORRUGADOS, LODOS, LLANTAS, FIBRA DE VIDRIO, HULE ESPUMA, ETIQUETAS, MEZCLA DE CAUCHOS, POLVO DE GRANALLA Y FUNDENTE**; así como la operación de los siguientes vehículos:

Marca	Mod.	Características	No. de Serie	Placas
KENWORTH	1994	ND	1M2K185C3RM005556	TK91517
KENWORTH	1993	ND	1XPZL50X4PD707080	TK91319
TRAILERS DE MONTER	1994	ND	4V2DCFMD6RN671582	TJ16948
ND	1995	ND	4V2DCFNE75N694530	TK72220
DINA	1995	CHASIS CABINA	SA4754001545	TK91606
NAVISTAR	1999	CHASIS CABINA	3IITNAAR6XN123229	TJ55694
ND	1998	TOLVA	3HTSPAAR4WN121530	TJ02899
DINA	1989	CHASIS CABINA	620672	TK91478
PETERBIL	1988	TRACTO CAMIÓN	1XPAL50X3JK260568	TJ62372



AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07
12ª Renovación

Marca	Mod.	Características	No. de Serie	Placas
ND	1989	TOLVA	4V21DCRBD7KN609942	TJ53825
DINA	1995	CHASIS CABINA	1HGLAUT4SH666303	TK91632
INTERNATIONAL	2006	TOLVA	1HTWGADT96J381675	7B3DL1
NAVISTAR	2007	CHASIS CABINA	3HTWGADT97N563178	TL49145

2. Que esta Secretaría, ha otorgado las siguientes renovaciones y modificaciones a la Autorización No. **ASM-DAS-096.17.07.07**.

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Autorizaciones
Modificación	ECO.06.083/2008	17/01/2008	Cambio de Razón social: de CH Desperdicios Industriales S.A. de C.V. a Gen Industrial, S.A. de C.V.
Renovación	ECO.06.1280/2008	08/09/2008	Primera
Renovación	ECO.06.1348/2009	09/09/2009	Segunda
Modificación	ECO.06.1348/2009	09/09/2009	Actualización de flotilla
Renovación	ECO.06.1454/2010	09/09/2010	Tercera
Renovación	ECO.06.1596/2011	13/09/2011	Cuarta
Renovación	ECO.03.2191/2012	31/08/2012	Quinta
Renovación	ECO.03.2055/2013	22/08/2013	Sexta
Renovación	ECO.03.1277/2014	15/07/2014	Séptima
Renovación	ECO.03.1412/2015	12/08/2015	Octava
Modificación	ECO.03.1412/2015	12/08/2015	Actualización de flotilla
Modificación	ECO.03.0743/2016	12/04/2016	Ampliación de residuos: purga de proceso, orillo de acrílico, retacería de telas, hilos, sacos vacíos de carbonato, leche caduca, archivo muerto (papel), bandas de hule, metales no ferrosos, metales ferrosos, filtros de aire, lubricante no peligroso (promol) y residuos electrónicos.
Modificación	ECO.03.1826/2016	09/08/2016	Ampliación de residuos: aguas tratadas de proceso, residuos de construcción, residuos industriales (mezcla de papel, cartón, plástico y madera), residuos de embalaje, poliuretano, uniformes industriales, tripa celulosa y radiografías.
Renovación	ECO.03.2415/2016	06/10/2016	Novena
Modificación	ECO.03.1184/2017	16/05/2017	Ampliación de residuos: Plastisol, Polvo de pintura y pastilla del DCA. Ampliación Flotilla Vehicular.
Renovación	ECO.03.1941/2017	25/07/2017	Decima
Modificación	ECO.03.2365/2017	17/10/2017	Ampliación flotilla vehicular
Modificación	ECO.03.0070/2018	11/01/2018	Ampliación flotilla vehicular
Modificación	ECO.03.0686/2018	06/04/2018	Ampliación flotilla vehicular
Renovación	ECO.03.1714/2018	07/08/2018	Onceava
Modificación	ECO.03.2673/2018	24/10/2018	Ampliación flotilla vehicular, total 66 vehículos



AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07

12ª Renovación

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Autorizaciones
Modificación	ECO.03.3142/2018	18/12/2018	Ampliación de flota vehicular 1 unidad, total 67 vehículos
Modificación	ECO.03.0740/2018	29/03/2018	Ampliación de flota vehicular 1 unidad, total 68 vehículos

3. Que con fecha 03 de mayo de 2019, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría, el trámite de modificación de la Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07** registrado en Oficialía de partes con el número **1189**, al cual se le asignó el No. de Folio **236/05.19**, con motivo de incluir 3 vehículos y, cambio de placas de 2 vehículos.
4. Que con fecha 20 de junio de 2019, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07**, registrado en Oficialía de partes con el número **1696**, al cual se le asignó el No. de Folio **333/06.19** y, notifica el cambio de placas de 1 vehículo.
5. Que con fecha 09 de julio de 2019, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría, el trámite de modificación de la Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07**, registrado en Oficialía de partes con el número **1918**, al cual se le asignó el No. de Folio **405/07.19**, con motivo de incluir 1 vehículo.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, conforme los artículos: 7º fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VI, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que el artículo 24 del RRINP, establece que cualquier modificación en las actividades autorizadas, requerirán autorización de la Secretaría.



AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07

12ª Renovación

III. Que el Término No. 3 del Oficio No. ECO.03.1714/2018 de fecha 07 de agosto de 2018, establece que la renovación puede ser revalidada con treinta días hábiles previos a su vencimiento, siendo esta fecha el **14 de agosto de 2018**.

IV. Que con fecha 03 de mayo de 2019, la **Promoviente** ingresó en esta Secretaría, el trámite de modificación de la Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07** con motivo de:

Incluir 3 vehículos:

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	CAP. TON
KENWORTH	2020	EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X3LF877759	97AL7P	21
INTERNATIONAL	2007	EQUIPO ESPECIAL	3HTWGADT57N563176	830EV9	25
KENWORTH	2013	TRACTOR	3WKDD40X2DF844334	28AJ7E	21

Cambio de placas de los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas Anteriores	Placas Actuales
060/2018	VANCRAFT	2018	EQUIPO ESPECIAL	3M9A353M5JC087029	76UD4V	51UE4X
061/2018	VANCRAFT	2018	EQUIPO ESPECIAL	3M9A353M3JC087028	75UD4V	50UE4X

V. Que con fecha 20 de junio del 2019, la **Promoviente** ingresó en tiempo y forma en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07**.

VI. Que con fecha 09 de julio de 2019, la **Promoviente** ingresó en esta Secretaría, el trámite de modificación de la Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07**, con motivo de incluir el siguiente vehículo:

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	CAP. TON
KENWORTH	2012	TRACTOR	3WKDD40X0CF836621	23AJ2E	21



AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07

12ª Renovación

- VII. Que en atención a que los trámites ingresados en fecha 3 de mayo, 20 de junio y 9 de julio de 2019, tienen por objeto Renovar y Modificar la autorización No. **SEGAM ASM-DNORM-096.17.07.07**; ante ello y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP), se dispone la **acumulación** de los trámites con números de folio **405/07.19** y **333/06.19**, al trámite más antiguo con el número de folio **236/05.19**, para el efecto de que dichos trámites se ventilen en una misma resolución.
- VIII. Que esta Secretaría analizó y evaluó la información y documentación de los trámites de Modificación y Renovación de la Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07**, ingresados el 03 de mayo, 20 de junio y 9 de julio de 2019, cumpliendo con el referido Término 3, los artículos 17 y 24 del RRINP y, con los requisitos del trámite. Por lo que determina que son procedentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7º fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría;

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendidos los trámites de Modificación y Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, recibidos en esta Secretaría, los días 03 de mayo, 20 de junio y 09 de julio del 2019, registrados con los números de folio de **236/05.19**, **333/06.19** y **405/07.19**, respectivamente.

SEGUNDO.- Otorgar la Renovación de la Autorización para Empresas de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidades Recolección y Transporte No. **ASM-DNORM-096.17.07.07**, para los residuos: **Aguas Tratadas de Proceso, Archivo Muerto (Papel), Bandas de Hule, Cartón, Chatarra, Envoltura y Corrugados, Espuma, Etiquetas, Fibra de Vidrio, Filtros de Aire, Hilos, Hule Lodos, Leche Caduca, Lubricante No Peligroso (Promol), Llantas, Madera, Mezcla de Cauchos, Metales No Ferrosos, Metales Ferrosos, Orillo de Acrílico, Plástico, Polvo de Granalla y**



AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07

12ª Renovación

Fundente, Poluretano, Purga de Proceso, Radiografías, Retacería de Telas, Residuos Electrónicos, Residuos de Construcción, Residuos Industriales (Mezcla de Papel, Cartón, Plástico y Madera), Residuos de Embalaje, Sacos Vacíos de Carbonato, Tripa Celulosa, Uniformes Industriales y Vidrio, por los motivos expuestos en los Considerandos III, V, VII y VIII del presente Oficio.

TERCERO.- Modificar la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **ASM-DNORM-096.17.07.07**, por los motivos expuestos en los Considerandos II, IV, VI, VII y VIII, quedando en operación los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
001/2019	INTERNATIONAL	2001	TRACTO	3HSNEAET21N023490	850DK4	8
002/2019	INTERNATIONAL	2006	TRACTO	3HSCEAPT46N312334	106DK8	25
003/2019	INTERNATIONAL	2001	TRACTO	SN5NEAET4NOJ5360	711DN2	17
004/2019	INTERNATIONAL	2001	TRACTO	3HSNAET41N023491	694EN3	8
005/2019	KENWORTH	2015	TRACTO	3WKDD40X1GF863168	696E24	21
006/2019	KENWORTH	2009	ROLL OFF	2NKHLN9X99M371423	12-AH-9A	ND
007/2019	INTERNATIONAL	2007	ROLL OFF	3HTWGADT97N563178	81AH9Y	12
008/2019	INTERNATIONAL	2008	ROLL OFF	3HTWGADT38N643948	80AH9Y	3
009/2019	KENWORTH	2009	ROLL OFF	2NKHLN9X09M371424	11-AH-9A	18
010/2019	INTERNATIONAL	2006	ROLL OFF	3HTWGADT6N331235	998AK1	21
011/2019	INTERNATIONAL	2004	ROLL OFF	1HTWGADTX4J081172	870DK7	30
012/2019	KENWORTH	2008	ROLL OFF	3BKDL00X08F818689	234EZ5	25
013/2019	KENWORTH	2007	ROLL OFF	3BKDL00X78F809536	235EZ5	25
014/2019	MACK	2015	ROLL OFF	1M24X18CXGM031341	243EZ5	23
015/2019	FORD	2006	PICK UP F-350	3FDKF36L56MA21390	TC1451M	3.5
016/2019	REMSA	2014	JAULA	3MRR66W62ES000874	4RP4979	ND
017/2019	REMSA	2014	JAULA	3MRR66W55ES000875	4RP4972	ND
018/2019	REMSA	2014	JAULA	3MRR66W57ES000876	4RP4904	ND
019/2019	REMSA	2014	JAULA	3MRR66W59ES000877	4RP4976	ND
020/2019	REMSA	2014	JAULA	3MRR66W59ES000878	4RP4977	ND
021/2019	REMSA	2014	JAULA	3MRR66W59ES000879	4RP4900	ND
022/2019	REMSA	2015	JAULA	3MRR66W58FS001004	081XT7	5
023/2019	REMSA	2015	JAULA	3MRR66W5XFS001005	080XT7	5
024/2019	GALLEGOS	2012	GÓNDOLA	3S9VA3085CM044921	24UA6J	30
025/2019	GALLEGOS	2012	GÓNDOLA	3S9VA3087CM044922	082WP1	30
026/2019	TRAIL VAN	2005	GÓNDOLA	3T9V130GX5C0335182	879XT7	ND
027/2019	VOLVO WHITE	1998	FRONTAL	4VMDCMHE8WN756434	TC6165K	18
028/2019	VOLVO WHITE	2007	FRONTAL	5VDC6MF97H203719	TC8871Y	ND
029/2019	MARTÍNEZ	2015	CAJA SECA	3A0C32237FB000002	083XT7	21



AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07
12ª Renovación

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
030/2019	DODGE	1998	CHASIS	3B6MC26Z4WM214175	815DK5	5
031/2019	NISSAN	2007	CHASIS	3N6DD14S07K010941	TC1456M	ND
032/2019	NISSAN	2007	CHASIS	3N6DD14S07K020398	TC1460M	1
033/2019	INTERNATIONAL	2008	CARGA TRASERA	3HAMSADR4BL054843	TD0803A	25
034/2019	JARSA	2001	CAJA SECA	3R9JR152X1J050040	587UK8	12
035/2019	LUFKIN	1996	CAJA SECA	1L01A5327T1119546	323WN7	28
036/2019	LUFKIN	1996	CAJA SECA	1L01A5320T1119565	324WN7	28
037/2019	LUFKIN	1996	CAJA SECA	1L01A5320T1119498	66TZIL	15
038/2019	MARTÍNEZ	2014	CAJA SECA	3A0C32237EB000001	855XP5	ND
039/2019	REMSA	2016	AULA	3MRR66W57GS001206	4RP7594	ND
040/2019	KENWORTH	2017	CAJA CERRADA	3BKDL00X0HF871313	32AD6Y	21
041/2019	KENWORTH	2016	EQUIPO ESP.	3WKDDPOX1GF866282	18AD8Y	27
042/2019	CARMEX	2017	VOLTEO	3A9VM3037HG019288	48UA9A	30
043/2019	INTERNATIONAL	2017	EQUIPO ESP.	3HTWYAHT4HN488236	75AL35	21
044/2019	INTERNATIONAL	2018	TRACTO-CAMION	3HTWYAHT7JN695807	67-AL-BA	21
045/2019	INTERNATIONAL	2018	TRACTO-CAMION	3HTWYAHT9JN695808	20-AF-9R	21
046/2019	INTERNATIONAL	2018	CAMIONETA	3N6AD35C4KJ812B43	TD-4833	1.0
047/2019	FORD	2006	FORD	3FKF36L26MA24649	TD1080A	N/D
048/2019	INTERNATIONAL	2006	TRACTO-CAMION	1HTWGADT96J381675	44-9A-J8	22
049/2019	PETERBILT	1998	TRACTO-CAMION	1NPZX5TX7WD710824	RH94889	N/D
050/2019	MACK	2009	N/D	1M2AV02C29M003156	82AH9Y	N/D
051/2019	INTERNATIONAL	2007	N/D	3HAMSADR47L525842	17-AC-1S	21
052/2019	KENWORTH	2009	TRACTOR	3WKAD40X69F819317	42-AF-4V	18
053/2019	KENWORTH	2008	TRACTOR	1XKAD40X08R814089	44-AF-4V	15
054/2019	VANCRAFT	2018	VOLTEO	3M9V303AXJC087005	56-UB-2R	30
055/2019	VANCRAFT	2018	VOLTEO	3M9V303A1JC087006	55-UB-2R	30
056/2019	KENWORTH	2018	EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X5JF874522	22AH9A	21
057/2019	FORD	2018	F-350	1PDWF3G61JEB32978	TE-0707F	3
058/2019	INTERNATIONAL	2017	TRACTOR	3HTWAHTXHN488239	75AF8R	N/D
059/2019	KENWORTH	2019	EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X8KF875195	13AJAE	27
060/2019	VANCRAFT	2018	EQUIPO ESPECIAL	3M9A353M3JC087029	51UE4X	24
061/2019	VANCRAFT	2018	EQUIPO ESPECIAL	3M9A353M3JC087028	50UE4X	24
062/2019	CARMEX	2016	CHASIS	3A9HM3132GG019435	30UA7Y	30

4



**AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07
12ª Renovación**

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
063/2019	CARMEX	2017	EQUIPO ESPECIAL	3A9HM3137HG019268	41UA9A	30
064/2019	GALBREATH	2006	EQUIPO ESPECIAL	1G9L123248A157867	990WN7	18
065/2019	REMOLQUE	2018	JAULA	3MRR66W50GSS001208	4RP8669	1
066/2019	REMOLQUE	2018	JAULA	3MRR66W62ES000874	4RP9496	1
067/2019	LOZANO	2019	CAJA CERRADA	3CXLC5327KM00465	75UD4Y	27
068/2019	DODGE	2010	EQUIPO ESPECIAL	3D6WN5ET0AG129696	42AJ5U	3.46
069/2019	KENWORTH	2020	EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X3LF877759	97AL7P	21
070/2019	INTERNATIONAL	2007	EQUIPO ESPECIAL	3HTWGADT57N563176	830EV9	25
071/2019	KENWORTH	2013	TRACTOR	3WKDD4OX2DF844334	28AJ7E	21
072/2019	KENWORTH	2012	TRACTOR	3WKDD4OX0CF836621	23AJ2E	21

El número total de unidades autorizadas de la **Promovente**, es de **72 (SETENTA Y DOS)**. De acuerdo con las tarjetas de circulación presentadas.

CUARTO.- El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidades recolección y transporte No. **ASM-DNORM-096.17.07.07** de fecha 17 de julio del 2007, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.

QUINTO.- Sustituir las disposiciones establecidas en el Oficio No. ECO. 06.1011/2007 de fecha 17 de julio del 2007 de la emisión de la Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07**, por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La renovación de la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los Residuos Industriales No Peligrosos (RINP), por parte de las empresas prestadoras del servicio, empezará desde el momento en que le sean entregados los mismos por el generador, por lo cual en los contratos de prestación de servicios que se suscriban con el mismo, deberán asegurarse de que los residuos que les encomiende dicho generador para su manejo, estén debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados, según corresponda y conforme a lo señalando en el Reglamento de la LAESLP en Materia de RINP.



AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07

12ª Renovación

2. La responsabilidad antes referida, terminará para la empresa de servicios de manejo, cuando entreguen los residuos para almacenamiento, reciclaje, reúso, tratamiento o disposición final al **destinatario autorizado** y, éste suscriba el manifiesto de entrega, transporte y recepción correspondiente.
3. La Renovación se otorga con una vigencia de **1 (UN) año**, a partir del **14 de agosto de 2019** al **14 de agosto de 2020** y, podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa de la **Promovente**, hasta con **30 (treinta) días hábiles** previos a su vencimiento. Para lo anterior bajo protesta de decir verdad, con fundamento en los artículos 299 y 305 fracción IV del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, deberá anexar a su solicitud, un informe del cumplimiento de los Términos de la misma.
4. Concluido el plazo establecido en el Término 3, sin que la **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **ASM-DNORM-096.17.07.07** será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP).
5. La Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07** es personal, en caso de pretender transferirla, el **Promovente**, deberá solicitarlo por escrito a esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.
6. El **Promovente**, podrá solicitar la modificación de la Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07**, a efecto de que esta Secretaría determine lo procedente. Conforme a lo establecido en el artículo 24 del RRINP.
7. La Autorización no legitima la propiedad de los vehículos en cuestión, ni exenta al interesado de tramitar ante las autoridades federales, estatales y/o municipales, los documentos, autorizaciones, licencias y/o permisos correspondientes que sean requisito para la realización de la actividad citada en el presente Oficio.
8. Para el transporte de los RINP, la **Promovente** deberá contenerlos de acuerdo con su estado físico para evitar que durante las operaciones de carga, descarga y transporte, no sufra ninguna pérdida o escape. En el caso de transporte a granel, los vehículos una vez cargados se deberán cubrir con una lona para evitar dispersión al ambiente. Con fundamento en el artículo 26 del RRINP.



AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07

12ª Renovación

9. La **Promovente** debe solicitar al generador, el original del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción por volumen recolectado (formato SEGAM-DNORM-RI-03), conservar una copia y firmar el original, que entregará al destinatario, junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos al destinatario. Con fundamento en los artículos 15 fracciones II y III y 30 del RRINP.
10. La **Promovente**, deberá conservar los manifiestos por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha que hubiere entregado los residuos al destinatario, y presentarlos cuando sean solicitados por esta Secretaría, con la finalidad de verificar su cumplimiento. Conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción II del RRINP.
11. La **Promovente**, deberá presentar un Reporte Trimestral ante esta Secretaría, durante los **5 primeros días hábiles** de los meses de **Enero, Abril, Julio y Octubre** de cada año, de los residuos recolectados, para tal efecto deberá utilizar el formato SEGAM-DNORM-RI-08. Conforme a lo establecido en el artículo 15 fracción VI del RRINP.
12. La **Promovente**, deberá observar las medidas de seguridad necesarias para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles incendios o derrames de los residuos que maneje, por lo que deberá tener actualizado el Plan de Contingencias y, contar con el equipo necesario para atender cualquier emergencia que ocurra en el manejo de los RINP. Conforme a lo establecido en el artículo 19 fracción IV del RRINP.
13. La **Promovente**, debe contar con personal capacitado para la Recolección y Transporte de los RINP, que maneje.
14. La **Promovente** deberá transportar los RINP en cantidades que no sobrepasen la capacidad de carga de los vehículos.
15. La **Promovente** no podrá realizar la Recolección y Transporte de RINP, distintos a los autorizados en el presente Oficio resolutivo.
16. La **Promovente**, debe mantener vigentes las tarjetas de circulación, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación en buen estado físico y mecánico de las unidades autorizadas para la Recolección y Transporte.



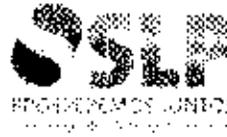
AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07

12ª Renovación

17. La **Promovente**, debe identificar las unidades mediante un letrero que indique el número de Autorización **ASM-DNORM-096.17.07.07**, así como, portar copia del presente Oficio resolutivo, mismo que deberá mostrar cuando las autoridades competentes así lo soliciten.
18. La **Promovente**, deberá evitar la mezcla de RRINP, con Residuos Peligrosos o bien, con Residuos Sólidos Urbanos.
19. Se prohíbe la disposición final de residuos industriales no peligrosos y/o residuos de manejo especial, en rellenos sanitarios, salvo que cuenten con celdas especiales Autorizadas por esta Secretaría, en concordancia con lo asentado en los artículos 107 fracción V de la LAESLP y 33 del RRINP.
20. La Secretaría podrá evaluar nuevamente la Autorización No. **ASM-DNORM-096.17.07.07** en cualquier momento o solicitar información adicional, de considerarlo necesario, con el fin de modificar, suspender, anular, nulificar y/o revocar la autorización, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. Así mismo, podrá realizar actos de inspección y vigilancia conforme lo establecido en el artículo 42 del RRINP.

SEXTO.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la LAESLP, su RRINP, las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los Términos establecidos serán sancionadas administrativamente por esta Secretaría, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN
ASM-DNORM-096.17.07.07

12ª Renovación

Notificar a la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal, el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

ATENTAMENTE

Laura Michel Ortiz
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracción XIII y 12 fracciones III, VII XI, XII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

"Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales **Autorización para Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos**, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Ambiental de Estado en Materia de Residuos Industriales No Peligrosos y cuya finalidad es la de Otorgar Autorización para el Manejo de Residuos Industriales no Peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaipslp.org.mx), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y consentimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma en Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna, C.P. 78233, teléfono 01 (444) 151.06.09 ext. 145, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento de la norma Décima Cuarta de las Normas para el Tratamiento y Protección de Datos Personales, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 16 de Agosto de 2008."

C.c.p. Expediente: **ASM-DNORM-096.17.07.07**
No. de oficialía de partes: **1189, 1696 y 1918**
No. Folio: **236/05.19, 333/06.19 y 405/07.19**
Minutario

LMO/MES/ADSC